

Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Rosset, S. A.» los dos prototipos de surtidores de carburantes marca «Bennett», uno modelo 4.027, doble para un solo producto, y el otro 4.025, doble para dos productos diferentes, cuyos precios máximos de venta serán de ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas) para el primero y de ciento cuarenta y un mil pesetas (141.000 pesetas) para el segundo.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Para garantizar el correcto funcionamiento de estos aparatos surtidores se procederá a su precentado una vez realizada su verificación, colocando los 52 precentos para cada uno de los dos modelos, según se relacionan en las Memorias descriptivas y se representan en los planos de ambos modelos que sirvieron de base para su aprobación por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

Cuarto.—Los aparatos surtidores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta Orden llevarán en las carias o esferas las siguientes indicaciones:

- Nombre de la casa constructora o marca del aparato y la designación del modelo o tipo del mismo.
- Especificación de la clase y tipo del carburante que sirve, en caracteres fácilmente legibles desde diez metros de distancia.
- Número de orden de fabricación del aparato, que coincida con el que figura en la placa de fábrica.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publica la Orden de aprobación del prototipo.

Quinto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1969.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía y Combustibles.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de diciembre de 1968 por la que se autoriza al Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que durante el año 1969 edite, distribuya y venda las publicaciones, periódicas o no, que se vienen realizando por el mismo, a través de los distintos Organismos que lo integran, en las condiciones que se citan.

Ilmos. Sres.: En atención a las circunstancias que concurren en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas en el artículo segundo del decreto 2116/1968, de 22 de julio, previo informe del Consejo de Administración del Servicio de Publicaciones del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que durante el año 1969 edite, distribuya y venda las publicaciones, periódicas o no, que se vienen realizando por el mismo, a través de los distintos Organismos que lo integran, en las siguientes condiciones:

a) A efectos de establecer una estrecha y eficaz colaboración entre el citado Consejo y la Secretaría General Técnica del Departamento para la programación y distribución de las aludidas publicaciones, se constituirá en la Secretaría General Técnica de este Ministerio y bajo la presidencia de su titular, o por su delegación el Director del Servicio de Publicaciones, una Junta de Coordinación de la que formarán parte sendos representantes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de Ciencias de la Naturaleza y del Patronato «Juan de la Cierva».

b) Esta Junta será informada de los proyectos de edición de publicaciones elaboradas por los distintos Patronatos y Organismos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a efectos de su control estadístico y obtención de los datos necesarios que se han de remitir a la Junta de Coordinación de

Publicaciones Oficiales de la Presidencia del Gobierno, conforme a lo establecido en la Orden de 27 de junio de este año («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes).

c) A la vista de los informes facilitados, la Junta sugerirá al Consejo Superior de Investigaciones Científicas las modificaciones que estime convenientes en la programación de las publicaciones a que esta Orden se refiere.

d) Asimismo, a propuesta de alguno de sus componentes, la Junta propondrá, en su caso, las medidas que juzgue más convenientes en orden a mejorar en todo lo posible los servicios autorizados por esta Orden.

Segundo.—Queda autorizada la Secretaría General Técnica para dictar las normas que considere oportunas para el mejor cumplimiento de la presente disposición.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1968

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general Técnico de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal, establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal que a continuación se citan:

Provincia de Alicante

Aspe: Colegio «Nuestra Señora de las Nieves», establecido en la carretera de Orihuela, sin número, a cargo de RR. Hermanas de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo de la Tercera Orden de Carmelitas.

Muchamiel: Colegio «Virgen de Loreto», establecido en la calle Virgen del Pilar, sin número, por don Ramón Asensi Forner.
Orihuela: Colegio «El Buen Pastor», establecido en la calle Ramón Sijé, sin número, por doña Juana María Carrio Subela.

Provincia de Cádiz

San Fernando: Colegio «San Luis Gonzaga», establecido en la calle Almirante Cervera, número 17, por don Luis Exposito Rubio.

Provincia de Granada

Capital:

Colegio «Madre de Dios, Conchita Barrecheguren», establecido en la calle Antequeruela Baja, número 6, a cargo de las Religiosas Esclavas de la Santísima Eucaristía y de la Madre de Dios.

«Academia Católica Femenina», establecido en la calle San Antón, número 56, a cargo de la Institución Teresiana.

Provincia de Madrid

Capital:

Colegio «Manuel Segura Ortiz», establecido en la calle de la Encomienda de Palacios, sin número, barrio de Moratalaz, polígono 1, casa 77, bajo D, por don Manuel Segura Ortiz.

Colegio «Gutenberg», establecido en la calle Gutenberg, número 3, segundo, por don Antonio Ruiz Oliva.

Colegio «Abraham Lincoln», establecido en la calle Illescas, número 5 (masculino), y Villaviciosa, número 7 (femenino), por don Anibal García Delgado.

Colegio «San Matías», establecido en la calle Illescas, número 212, por doña María Alicia Benito Campa.

Colegio «San Juan de la Cruz», establecido en la calle Valmojado, número 196, por don Gregorio Sánchez Robles.

Parla: Colegio «Mengual San José de Calasanz», establecido en la calle San Sebastián, números 8-10, por don Jaime Mengual Guillén.

Torreldones: Colegio «Tirso de Molina», establecido en la plaza de la Torre, sin número, colonia de los Peñascales, por Padres Mercedarios.